



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel"  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)"  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

**ORDENANZA N° 60/23**

**TEMA: PRORROGA ART. N° 3 DE LA ORDENANZA N° 165/2022 S/CREACIÓN DE COMISIÓN ASESORA PARA PLAN DE MANEJO DEL ÁREA "LA CASCADA"**

**VISTO:** La Ordenanza n° 165/2022 (Expte. N°173/17), y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza mencionada en el visto crea una COMISIÓN ASESORA para la elaboración de una propuesta de PLAN DE MANEJO para el área denominada "LA CASCADA".

Que, la Comisión realizará sus tareas de asesoramiento en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará conducida por los funcionarios que éste designe, e integrada por representantes de múltiples instituciones, a las cuales se invitará a los fines de realizar trabajos como los que se detallan a continuación:

- Recopilación general de los antecedentes disponibles.
- Relevamiento de la información faltante en terreno y delimitación catastral del área a afectarse.
- Análisis de todos los usos actuales e identificación de potenciales conflictos de uso.
- Propuesta de zonificación en virtud de los usos y el ambiente y su correspondiente cartografía.
- Propuesta de Reglamento para usufructuarios, guías y operadores de Excursiones.
- Propuesta de convenio con instituciones propietarias.
- Propuesta de modelo de gestión.

Que, la Secretaría de Ambiente Municipal eleva una solicitud de prórroga al Honorable Concejo Deliberante, fundando dicha solicitud en que esta etapa de trabajo no se ha podido cumplimentar en el tiempo establecido en la Ordenanza N° 165/2022, dado el gran volumen de trabajo y la compleja articulación necesaria para llevar a cabo las tareas de Planificación para el área de la Cascada.

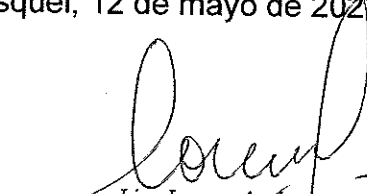
Que, la comisión de Ambiente, Producción y Turismo, habiendo estudiado el caso emite despacho favorable a la solicitud efectuada por la Secretaria de Ambiente Municipal.


**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ART. 1°:** PRORRÓGASE por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la promulgación de la presente, el plazo máximo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 165/2022.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
Esquel, 12 de mayo de 2023.

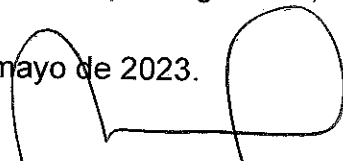
  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Ing. Gerardo E. Filippini  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Especial del 2023, bajo Acta N° 13/23, registrada como Ordenanza N° 60/2023.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 16 de mayo de 2023.

  
Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel